DICTAMEN U.O.C. Nº 124 /10

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Directora.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA: 15/XI/2010
ASUNTO: **Adquisición de Insumos y Accesorios para Equipos Biomédicos de La Marca Medix del IPS**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con el objeto de elevar el análisis pertinente de la contratación por la vía de la excepción para: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA MEDIX DEL IPS" ID Nº 198160**, conforme a lo previsto en el art. 10 numeral 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03, manifestando cuanto sigue:

Que, mediante Memorando DAS/DEM / Nº 182/2010 de fecha 16 de agosto de 2010, el Departamento de Electromedicina del Hospital Central, con el Vº Bº de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la Adquisición de Insumos y Accesorios para Equipos Biomédicos de la marca Medix del I.P.S.

Que, en la citada misiva se argumentó que el pedido fue realizado a fin de garantizar y cumplir con la amplia demanda de los mencionados insumos en el Hospital Central del I.P.S.

Que, de conformidad al **Certificado Único de Distribuidor** expedido por la firma MEDIX I.C.S.A. (que se encuentra debidamente legalizado según copia autenticada por Escribanía Pública obrante entre los antecedentes del presente pedido) se desprende que el servicio solicitado es proveído en la República del Paraguay de forma exclusiva por la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., es decir, **existe una dependencia tecnológica, en razón de este derecho exclusivo**.-

Que, el art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "***Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de... derechos exclusivos...***".-

Que, en mérito a lo expuesto en base a los documentos obrantes en el presente expediente y a la legislación aplicable, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33 inciso a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de Exclusividad en la Representación.-

Que, el pedido fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2010, bajo el Nº 114, ID 198160 – Contratación por Excepción (Adquisición de Insumos y Accesorios para Equipos Biomédicos de la marca Medix del IPS), conforme al Memorando DBS/TC/ Nº 1630/2010, del 07 de octubre de 2010.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Que, posteriormente, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/TC N° 1698/2010, del 19 de octubre de 2010, informó que el pedido fue reprogramado en el PAC 2010, debido a que se produjo un error involuntario en los montos asignados.

Que, a través del Memorando DFI/DPR/PR2 N° 010470/10, de fecha 22 de octubre de 2.010, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que la presente contratación afecta **a los Rubros 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" del Programa 2 de Asistencia Medica General del Presupuesto General del IPS** y que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4087/10** de fecha 21 de octubre de 2.010.

Que, por Memorando DLI/LI2// N° 00653/210, del 01 de noviembre de 2010, emitido por la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones la reprogramación del PAC, y consiguientemente, la anulación del **CDP N° 4087/10**, de manera a que el llamado sea modificado a PLURIANUAL.

Que, consecuentemente, la Unidad Técnica de Contrataciones a través del Memorando DBS/TC/ N° 1847/2010 de fecha 12 de noviembre, informó que se procedió a la reprogramación del PAC conforme a lo solicitado. Así también, conforme a la Nota PR/DBS N° 1957/10, del 10 de noviembre de 2010, se dio comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de la reprogramación del PAC 2010, ID 198160.

Que, por último, la Sección Ejecución y Control Presupuestario por medio del Memorando DFI/DPR/PR2 N° 011475/10, de fecha 15 de noviembre de 2.010, informó la desafectación del CDP N° 4087/10 e igualmente comunicó que la contratación afecta **a los Rubros 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" del Programa 2 de Asistencia Medica General del Presupuesto General del IPS** y que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4153/10** de fecha 15 de noviembre de 2.010.

Que, con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo, tendiente a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento caratulado: Contratación por Vía de la Excepción N° 52/10 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA MEDIX DEL IPS"**, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS